

El Presidente de la República
Por cuanto el Congreso Regional del Norte
Ha dado la ley siguiente:

RECIBIDA

JUL 27 1920

El Congreso Regional del Norte,
Considerando:

Que la acertada administración política
y judicial de los pueblos, el desarrollo de su comer-
cia y el desenvolvimiento de sus industrias, dependen, en
gran parte, de su adecuada demarcación territorial.

Que el caserío de Yanama, distrito de Chacas,
provincia de Huaru, departamento de Ancash, po-
see los elementos y reúne los requisitos necesarios
para gobernarse por sí mismo y administrar sus
intereses;

Que por la menor distancia, con respecto
a la provincia de Tungay, en que se encuentra el pue-
blo de Yanama; por sus relaciones comerciales y por
todo otro género de consideraciones, los habitantes de
ese caserío, desearán independizarse de la provin-
cia de Huaru y pertenecer a la de Tungay;

Que así consta de la peticion que dichos
habitantes de Yanama elevaron al Congreso Nacional

Senor Presidente de la República.

Ministerio de Gobierno

RECORRIDO A LA FECHA

Lima 20 Agosto de 1920

en 1914, y del expediente insinuado ante esta Asamblea legislativa del Norte;

Ha dado la ley siguiente:

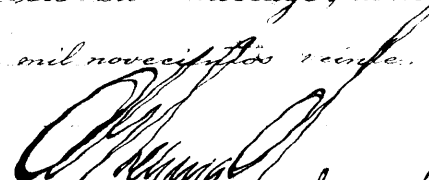
Artículo 1.º Créase el distrito de Yanama, cuya capital será el pueblo de su nombre, teniendo como anexos los caseros de Colcabamba, Chalhúa, Huamas, Llandla, Chiscabamba, Pacarisca, Alpabamba, Piscos, Cunya y Hayus.

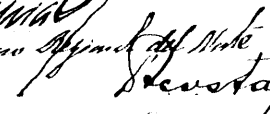
Artículo 2.º — Los límites del nuevo distrito serán: por el Norte y el Este, el río Turma, que nace de la cordillera de los Andes, en el sitio denominado "Pica-raju" y que se separa de la Provincia de Pomabamba; por el Sur, el río Cunya, que tiene su origen en la misma cordillera de los Andes, en el lugar llamado "Puri-cocha" y que se une en Yanapoma al río Chacas, continuando con éste hasta su desembocadura en el río Turma, que será el lindero con el distrito de Chacas; y por el Oeste, la expresada cordillera de los Andes, entre los sitios conocidos con los nombres de "Pica-raju" y "Puri-cocha".

Artículo 3.º El distrito de Yanama se incorporará a la provincia de Tungay, quedando desde luego segregado de la de Huari en el departamento de Ancash.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Regional del Norte en Chiclayo, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos veinte.


F. Victor Torres ^{Presidente del Congreso Regional del Norte}
Secretario del Congreso


Devastafarunas
Secretario del Congreso

Por tanto: mando se imprima, publíquese, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.


A. M. Leguía


J. Leguía y Larrea